

CONSTANCIA: Pasa a despacho del señor Juez, el expediente contentivo del proceso ejecutivo de la referencia, informando que el Juzgado Doce Civil Municipal de Manizales, Caldas, conforme se le requirió con oficio 823 del 24 de agosto de 2021, mediante oficio 1633 del 14 de septiembre de 2021 hizo devolución del despacho comisorio N° 015 del 27 de noviembre de 2020 sin diligenciar. Sírvase proveer.

Manizales, 16 de marzo de 2022

JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
CESIONARIO	COLGRANJAS PRODUCTORA AGRÍCOLA SAS
DEMANDADOS	JONATHAN MUÑOZ MEJÍA
	JHONNY MUÑOZ MEJÍA
	GERMAN MUÑOZ HOYOS
	GERMAN MUÑOZ MURILLO
	ELIANA MUÑOZ MEJÍA
	JOHANA CAROLINA POSADA MUÑOZ
	CLAUDIA JULIETA MURILLO SALAZAR
RADICADO	LUZ HELENA MÁRQUEZ GIRALDO
	17001-31-03-006-2019-00023-00

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, procede el Despacho en esta ocasión a pronunciarse en derecho respecto del proceso de la referencia, para lo cual se dispone:

INCORPORAR al expediente y **PONER** en conocimiento de las partes para los fines que estimen legamente pertinentes, el Despacho Comisorio N° 015 del 27 de noviembre de 2020 sin diligenciar por el Juzgado Doce Civil Municipal de Manizales, Caldas, tal como le fue requerido en auto del pasado 20 de agosto de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

<p>JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS</p> <p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></p> <p>El auto anterior se notifica en el Estado Electrónico N° 46 del 17 de marzo de 2022</p> <p>JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ SECRETARIO</p>
